MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 842.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL", ID 362.585.

Asunción, 12 de Julio de 2019

VISTO: El Memorándum N° 216 de fecha 05 de julio de 2019, de la Dirección de Contrataciones, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral" – ID 362.585, del Ministerio de Industria y Comercio; *y*

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 280 de fecha 28 de Febrero de 2019, se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la UOC y UEP del Ministerio de Industria y Comercio y la presente LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL", fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establece el artículo 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL ID Nº 362.585, cumple con las exigencias previstas en los Artículos 20 y 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el presente procedimiento de contratación se inicia en carácter Ad Referéndum de Reprogramación Presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 270 – Servicio Social del presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio 2018. La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 y 2020 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos Ejercicios. La no aprobación será causal de revocación de la adjudicación o rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Decreto N° 21.909/2003 reglamentario de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Articulo 33 dispone: **"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.** La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 842.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL", ID 362.585.

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico N° 380 de fecha 11 de julio de 2019, recomienda la formalización del Acto Administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL" – ID 362.585.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL" ID N° 362.585.

Artículo 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 e/ Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 842.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL", ID 362.585.

Artículo 4°. Disponer que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consultas, respuestas, inicio, cierre, etapa competitiva y apertura física de los sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos en el Decreto N° 1.107/2014.

Artículo 5°. Designar a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/2003 y al Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 02/2018:

- Hipólita González, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Claudia Dinatale, en representación de la Subsecretaría de Estado de Comercio.
- Toribio Arguello, en representación de la Subsecretaría de Estado de Industria.
- Nelson Florentín, en representación de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Sara Lorena Cáceres, en representación de la Dirección de Talento Humano

Artículo 6°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MAS/gb

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General